

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8478

Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 14 de septiembre de 2020 por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Gestión de Personal de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto

Antecedentes

1. El día 8 de agosto de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 138, la Resolución de la consejera de Salud y Consumo por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Gestión de Personal de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
2. El día 15 de agosto de 2020 se publicó en Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 141, la Resolución de la consejera de Salud y Consumo por la que se corrigen los errores detectados en la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Gestión de Personal de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
3. El 2 de septiembre de 2020 se reunió la Comisión de Evaluación con objeto de examinar las solicitudes presentadas y evaluar si las personas aspirantes cumplían los requisitos. Según se desprende del acta de la reunión, para cubrir este puesto de trabajo se recibieron cuatro solicitudes.
4. Una vez enmendadas las solicitudes y vista la documentación aportada por los aspirantes, se acordó adjudicarlo a la señora Piedad Durán Luque, dado que acredita los requisitos exigidos y una formación y experiencia adecuadas, por lo que se considera que es la candidata idónea.

Consideraciones jurídicas

1. En conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo tiene que ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. Sin embargo, el 12 de septiembre de 2012 el consejero de Salud, Familia y Bienestar Social dictó la Resolución por la que delega la firma de las convocatorias, las resoluciones, los contratos de alta dirección y los ceses del personal directivo del Servicio de Salud; en consecuencia, delega en la persona titular de la Dirección General del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo y de los contratos de alta dirección de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.
2. Según el punto 7 de las bases de la convocatoria, esta se tiene que resolver por medio de una resolución motivada de la consejera de Salud y Consumo, dictada con delegación de firma del director general del Servicio de Salud, que se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de subdirectora de Gestión de Personal de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la señora Piedad Durán Luque, dado que acredita los requisitos exigidos y una formación y experiencia adecuadas, por lo que se considera que es la candidata idónea para ocupar-lo.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 14 de septiembre de 2020

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de consejero de Salud, Familia y Bienestar Social

(BOIB núm. 141, de 27/09/2012)

